

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION N.º 25-0261 del 12 de junio de 2025

Por la cual se niega una solicitud de licencia

Radicación: 68001-2-25-0076

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Decreto 1783 de 2021, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

CONSIDERANDO:

1. Que **Hector Manuel Jaimes Vargas** identificado con cédula(s) de ciudadanía N.º **5.683.842**, **Maria Edilia Hernandez de Jaimes** identificada con cédula(s) de ciudadanía N.º **28.237.773** en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la **Calle 104 # 30 - 65** barrio **Diamante I** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral NPN: **68001-01-04-00-00-0048-0013-0-00-00-0000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-35386** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentó ante ésta Curaduría una solicitud de licencia de **ACTO DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD DE MODIFICACIÓN**, para destinación **Vivienda**.
2. Que la anterior solicitud ha sido tramitada de conformidad con el Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto 1783 de 2021 y la resolución 1026 de 2021, habiendo presentado los tramitantes, los documentos que para tal efecto se exigen.
3. Que el proyecto arquitectónico, estructural y legal fue revisado de acuerdo con las normas legales vigentes, por funcionarios de esta Curaduría.
4. Que el proyecto presentado a consideración fue negado por las siguientes razones, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente:

Teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 471 del Acuerdo 011 de 2014 y dando cumplimiento al mismo, esta Curaduría remitió el día 15 de mayo de 2025 mediante radicado 1-WEB-202505-00112446 a la Subsecretaría de Planeación el acto de reconocimiento radicado, con el fin de obtener respuesta a la solicitud enviada a la Secretaría de Planeación Municipal, de la cual se recibe respuesta el día 09 de junio de 2025 mediante el informe técnico 2-GDT-202505-00042392 del 27 de mayo de 2025, el cual indica " ...que el predio objeto de la visita cuenta con un proceso policivo en la Secretaría del Interior por construir sin los respectivos permisos como son Licencia de Construcción y planos aprobados".

-El proceso se inició por lo mencionado en el concepto técnico 2-gdt-202404-00023373 del 12 de abril de 2024, se evidenció una obra activa como la construcción de un segundo piso ocupando el aislamiento posterior del inmueble con un área construida de 27,9m², construcción de una escalera para el segundo piso demolición de muros internos, el antejardín se encuentra ocupado con un cerramiento en mampostería, columnas, reja y cubierta metálica,

-Al momento de la visita no presentaron los permisos necesarios como son licencia de construcción y planos aprobados.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, es preciso señalar que NO se está dando cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO 2.2.6.4.1.1 Reconocimiento de la existencia de edificaciones – Decreto 1077 de 2015, no se estaría cumpliendo con los 5 años de la antigüedad de la edificación y lo contemplado en el Artículo 471º del Acuerdo 011 de 2014 POT".

5. Dado lo anterior, es preciso señalar que no se está dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.6.4.1.1 del Decreto 1077 de 2015 "Reconocimiento de la existencia de edificaciones" y bajo la anterior premisa, la Curaduría Urbana acoge el concepto de la secretaria de Planeación.



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION N.º 25-0261 del 12 de junio de 2025

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga:

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Negar la solicitud de **ACTO DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD DE MODIFICACIÓN** presentada por **Hector Manuel Jaimes Vargas y Maria Edilia Hernandez de Jaimes**, para la obra que se desarrollaría en el predio ubicado en la **Calle 104 # 30 - 65** del Barrio **Diamante I**, del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral NPN: **68001-01-04-00-00-0048-0013-0-00-00-0000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-35386** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, de acuerdo con lo indicado en el considerando 4.

ARTÍCULO 2º.- Notificar personalmente a los titulares, del contenido de la presente resolución en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021, y lo estipulado en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

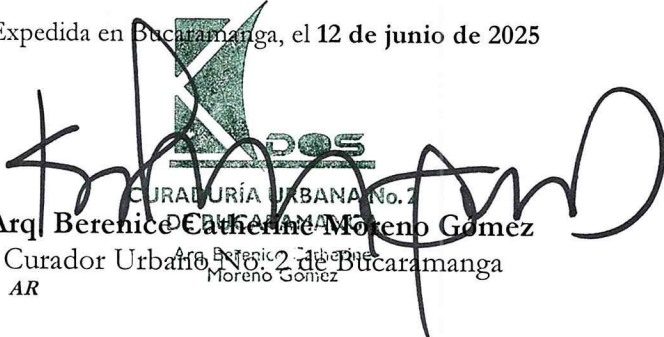
ARTÍCULO 3º.- Archivar el expediente de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 4º.- Contra éste acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina de Planeación o en su defecto ante el Alcalde Municipal, para que lo aclare, modifique o revoque; El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5º.- La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese y Cúmplase.

Expedida en Bucaramanga, el 12 de junio de 2025


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
AR

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, jueves, 12 de junio de 2025

68001-2-25-0076

Señor(a)

Hector Manuel Jaimes Vargas, Maria Edilia Hernandez de Jaimes

iman.constructores@gmail.com

Ciudad

Ref.: Citación para notificación de resolución de negación.

Respetado señor(a):

Atentamente me permito citarlo(a), para que en un término máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, comparezca ante esta Curaduría Urbana, con el objeto de notificarlo(a) personalmente del contenido de la resolución 25-0261 del 12 de junio de 2025, por la cual se niega la solicitud de RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-MODIFICACIÓN, para el predio ubicado en la Calle 104 # 30 - 65 Diamante I.

Para esta diligencia, el interesado deberá identificarse con la Cédula de Ciudadanía, si es persona natural; cuando se trate de persona jurídica a través del representante legal.

Atentamente,



Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
AR



Outlook

RV: citación de notificación de resolución de negación del proyecto 68001-2-25-0076

Desde Andrea Rodriguez <AndreaRodriguez@curaduria2Bucaramanga.onmicrosoft.com>

Fecha Lun 16/06/2025 8:03

Para Sergio Perez <SergioPerez@curaduria2Bucaramanga.onmicrosoft.com>

 1 archivo adjunto (161 KB)
escaneo0783.pdf;

De: CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Enviado: jueves, 12 de junio de 2025 15:34

Para: iman.constructores@gmail.com <iman.constructores@gmail.com>

Asunto: RV: citación de notificación de resolución de negación del proyecto 68001-2-25-0076

Reciba un cordial saludo desde la Curaduría Urbana No.2 de Bucaramanga

Señor(a)

**Hector Manuel Jaimes Vargas,
Maria Edilia Hernandez de Jaimes**

Ciudad

CE25-6421

Buenos Días, a continuación, envío Citación para notificación de resolución de Negación N.º **25-0261** expedida para la licencia **68001-2-25-0076**
se agradece acusar el recibido.

Atentamente,
ARQ Andrea Rodríguez
CURADURÍA URBANA 2 DE BUCARAMANGA



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, 12 de junio de 2025

Señores:

SECRETARIA DE PLANEACION

Att. Ing. ALIX JOHANNA ROJAS BORJA

Subsecretaria de Planeación

Copia. Arq. LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO

Secretaria de Planeación

secretariaplaneacion@bucaramanga.gov.co

Ciudad

CE 25-6421

Rad. Notificación de Acto Administrativo – Niega ACTO DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN y licencia de CONSTRUCCIÓN en la modalidad de MODIFICACIÓN-AMPLIACIÓN-REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL con radicado No. 68001-2-25-0076 respuesta a informe técnico de la secretaria de planeación No. 2-GDT-202505-00042392 del 27 de mayo de 2025.

Cordial Saludo,

En cumplimiento de lo ordenado por los artículos 56 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y atendiendo la dirección de correo electrónico suministrada de su parte, nos permitimos **NOTIFICARLE** personalmente de la Resolución de Negación No. 25-0261 del 12 de junio de 2025, por medio de la cual se Niega un ACTO DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN y conceder licencia de CONSTRUCCIÓN en la modalidad de MODIFICACIÓN, para destinación Vivienda. En consecuencia, se anexa el contenido del acto administrativo digitalizado que se notifica, copia que corresponde a un ejemplar autentico, íntegro y gratuito del mismo.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo; por consiguiente, se informa que contra este acto administrativo no procede recurso alguno, en los términos de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Todos los documentos que se alleguen y contengan firmas, deben efectuar las mismas en firma digital, en caso de contar con dicho medio, o en su defecto ser suscritos mediante firma autógrafa mecánica, la cual deberá digitalizarse o escanearse, no obstante, la persona que allegue dichos documentos, serán responsables de la veracidad de las rubricas. Deberán dejar nombres, cédula, teléfono, correo electrónico y dirección de la persona que suscriba los documentos con el fin de realizar una verificación de estos.

Atentamente,


BERENICE CATHERINE MORENO GOMEZ

Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

C.C: Carpeta Asesor Jurídico

Correspondencia Enviada

Pro A. Maldonado

De: no-responder2@bucaramanga.gov.co <no-responder2@bucaramanga.gov.co>
Enviado: jueves, 12 de junio de 2025 4:38 p. m.
Para: CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>
Asunto: Solicitud PQRS

 Alcaldía de Bucaramanga		Notificación Sistema Gestion de Solicitudes del Ciudadano - GSC Asignación Solicitud: 1-WEB-202506-00126371 Alcaldía de Bucaramanga
Número de Solicitud:	1-WEB-202506-00126371	
Fecha Radicado:	6/12/2025 4:38:45 PM	
Tipo Solicitud:	Peticiones Entre Autoridades	
Solicitante:	BERENICE CATHERINE MORENO GOMEZ	
Dirección-Solicitante:	calle 36 23 69	
Telefono Solicitante:	3152349673 / 3152349673	
Email Solicitante:	contacto@curaduria2bucaramanga.co	
Documentos Adjuntos:	Descargue aquí Documento Solicitud - 1	
Descripción:	CE25-6457 NOTIFICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO No. 2-GDT-202505-00042392 DEL 27 DE MAYO DE 2025	

"Aviso legal - Protección de Datos Personales: El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificada con NIT. 890.201.222-0, ubicada en la Calle 35 No. 10-43 (Alcaldía de Bucaramanga), dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1074 de 2015, tendiente a la protección de datos personales lo invitamos a que conozca nuestra Política de Tratamiento de Información Personal la cual puede ser consultada en nuestro sitio web; en la Políticas se establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información, envíe su solicitud a través de nuestra página web: www.bucaramanga.gov.co y con gusto será atendido." *Aviso legal - Confidencialidad: La información contenida en este mensaje, en los archivos adjuntos son confidenciales, así como la INFORMACIÓN DE CONSULTA Y ASESORÍA ya que puede ser LEGALMENTE PRIVILEGIADA. Esta es de uso exclusivo del (de los) destinatario(s) sin la intención de que sea conocida por terceros, por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, interceptación, interceptación o uso no autorizado, está prohibido y constituirá infracción diferente. Si usted recibe esta correo por error

RV: Solicitud PQRS

Desde Andrea Rodriguez <AndreaRodriguez@curaduria2Bucaramanga.onmicrosoft.com>
Fecha Mar 16/09/2025 3:02
Para Valentina herrera <Valentinaherrera@curaduria2Bucaramanga.onmicrosoft.com>

De: CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>
Enviado: jueves, 12 de junio de 2025 16:39
Para: Andrea Rodriguez <AndreaRodriguez@curaduria2Bucaramanga.onmicrosoft.com>
Asunto: RV: Solicitud PQRS

De: no-responder2@bucaramanga.gov.co <no-responder2@bucaramanga.gov.co>
Enviado: jueves, 12 de junio de 2025 4:38 p. m.
Para: CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>
Asunto: Solicitud PQRS

 Alcaldía de Bucaramanga	Notificacion Sistema Gestion de Solicitudes del Ciudadano - GSC Asignación Solicitud: 1-WEB-202506-00126371 Alcaldía de Bucaramanga
Número de Solicitud:	1-WEB-202506-00126371
Fecha Radicado:	6/12/2025 4:38:45 PM
Tipo Solicitud:	Peticiones Entre Autoridades
Solicitante:	BERENICE CATHERINE MORENO GOMEZ
Dirección Solicitante:	calle 36 23 69
Telefono Solicitante:	3152349673 / 3152349673
Email Solicitante:	contacto@curaduria2bucaramanga.co
Documentos Adjuntos:	Descargue aquí Documento (Solicitud - 1
Descripción:	CE25-6457 NOTIFICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO No. 2- GDT-202505-00042392 DEL 27 DE MAYO DE 2025

"Aviso legal - Protección de Datos Personales: El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificada con NIT. 890.201.222-0, ubicada en la Calle 35 No. 10-43 (Alcaldía de Bucaramanga), dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1074 de 2015, tendiente a la protección de datos personales lo invitamos a que conozca nuestra Política de Tratamiento de Información Personal la cual puede ser consultada en nuestro sitio web; en la Políticas se establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información, envíe su solicitud a través de nuestra página web: www.bucaramanga.gov.co y con gusto será atendido." *Aviso legal – Confidencialidad: La información contenida en este mensaje, en los archivos adjuntos son confidenciales, así como la INFORMACIÓN DE CONSULTA Y ASESORÍA ya que puede ser LEGALMENTE PRIVILEGIADA. Esta es de uso exclusivo del (de los) destinatario(s) sin la intención de que sea conocida por terceros, por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción o uso no autorizado está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibido la utilización, copia, reimpresión, reenvío; cualquier acción tomada sobre este correo podrá ser penalizada legalmente. En tal caso, favor notificar en forma inmediata al remitente."



solo a los actuales propietarios de los bienes de dominio privado o particular sino también a los futuros adquirentes de éstos por acto entre vivos o por causa de muerte y/o en lo pertinente, a quienes en calidad de poseedores, tenedores, visitantes, prestadores de servicios, etc. habiten, ocupen, usen o disfruten los bienes del Conjunto cualquiera sea el título que ostenten para acreditar sus derechos en nombre propio, de los órganos de administración y control de la copropiedad o en representación de un tercero.

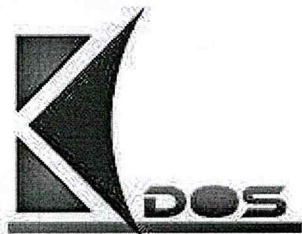
TITULO I: GENERALIDADES

CAPITULO I: DENOMINACION, PRINCIPIOS Y DEFINICIONES

ARTICULO 1. DENOMINACION: El desarrollo inmobiliario ubicado en la Carrera 49 No. 72-127 de la ciudad de Bucaramanga se denominó **URBANIZACION LAS QUINTAS DEL CACIQUE CONJUNTO 2 SECTORES A y B.** A partir de la fecha -Noviembre 27 de 2.010- y por decisión unánime de la **ASAMBLEA GENERAL DE PROPIETARIOS** de las 45 unidades privadas que lo integran, la cual fue convocada y sesionó con el lleno de los requisitos establecidos por la Ley 675 de 2.001, su denominación cambia a **"UNIDAD RESIDENCIAL QUINTAS DEL CACIQUE CONJUNTO 2"**.

ARTICULO 2. PRINCIPIOS ORIENTADORES: Son principios orientadores del presente Reglamento así como del Reglamento Interno o Manual de Convivencia del Conjunto y, por ende, se tendrán en cuenta en la interpretación y aplicación de las normas que los conforman:

- La función social y ecológica de la propiedad en virtud del cual el Conjunto en su totalidad debe ajustarse a lo dispuesto en la normatividad urbanística vigente del Sector.
- La convivencia pacífica y la solidaridad social entre todos los residentes, usuarios, visitantes y prestadores de servicios a cualquier título, del Conjunto.
- El respeto de la dignidad humana tanto en el ejercicio de los derechos como en el cumplimiento de las obligaciones que a cada uno atañen.
- El derecho al debido proceso, a la defensa, a la contradicción y a la impugnación que será tenido en cuenta dentro de las actuaciones y para la toma de decisiones de la Asamblea General de Propietarios, del Consejo de



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

AVISO

Bucaramanga, 19 de junio de 2025

68001-2-25-0076

Señor(a)

Héctor Manuel Jaimes Vargas, María Edilia Hernández de Jaimes

María Edilia Hernández de Jaimes

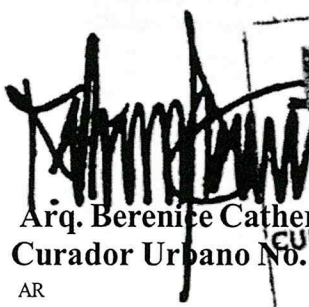
iman.constructores@gmail.com

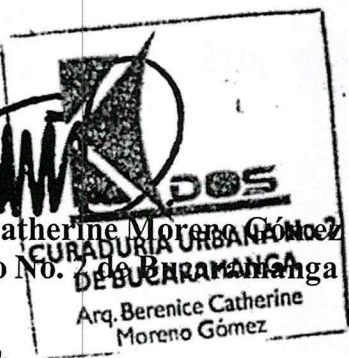
Por medio del presente AVISO, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se le(s) notifica, del contenido de la resolución 25-0261 del 12 de junio de 2025, expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga por la cual se niega la solicitud de RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-MODIFICACIÓN, para el predio ubicado en la Calle 104 # 30 - 65, anexando copia del acto administrativo mencionado.

Contra éste acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina de Planeación o en su defecto ante el Alcalde Municipal, dentro de los 10 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y artículos 66, 69 y 76 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en su lugar de destino.

Atentamente:


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
AR
Anexo lo anunciado.





Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curaduría Urbana N° 2
de Bucaramanga
NIT 63540152-7

21/12/2018
Expensas 2018 Catherine (Ver 3.2).xls
Tel 6352808 - 6352809

cheque.

Curaduría No. 2.

2018

LIQUIDACIÓN CARGO VARIABLE

Proyecto: 68001-2-18-0564		Trámite: Reforzamiento Estructural	
Propietario: Harinera Pardo SA		Identificación: 8600051943	
Predio: 68001-01-07-0056-0002-000		Tramita: Harinera Pardo SA	
Dirección: Carrera 12 # 21-12		Barrio: Granada	
Teléfono: 6341680		Fecha: 21 de diciembre de 2018	
Estrato Impuestos: 7		Industria	Estrato Expensas: 3
Incentivo: No		% Excavación y Uso Subsuelo 0.1	
Área Lote (m²):	2 718,00	Bien	
Área Vivienda (m²):	0,00	Industria	
Área total de intervención:	676,12 m²	676,00 m² (Redondeado)	

rdppsi

Reforzamiento Estructural

Cv =		\$ 0	m = 0,76	
i =		1,0	j = 0,45	
Cargo Variable		\$ 0		\$ 0,00
Carga Variable Otros Usos			0,00	
Cv =		\$ 524.994	m = 0,76	
i =		3,2	j = 2,92	
Cargo Variable		\$ 4.438.355		\$ 4.438.354,55
Sub Total	Si se trata de Modificación de Licencia sin incremento de área (30% del área)			\$ 4.438.354,00
	IVA (19%)			\$ 843.288,00
	Subtotal Cargo Variable			\$ 5.281.642,00
Ajuste Vivienda de Interés Social o Dotacional Estatal		\$ 0,00		
		Total Cargo Variable (Curaduría)		\$ 5.281.642,00
Cinco Millones Doscientos Ochenta y Un Mil Seiscientos Cuarenta y Dos Pesos Con Cero Centavos				

Cinco Millones Doscientos Ochenta y Un Mil Seiscientos Cuarenta y Dos Pesos Con Cero Centavos

Antes IVA 4.438.354

IVA 843.288

Retef 11% 488.219

\$ 4.793.422

- Retef 11%

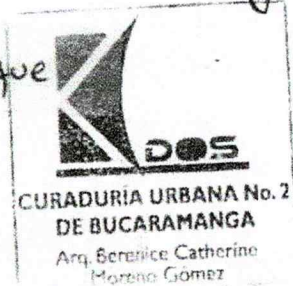
Retef 11% \$ 22.192

\$ 4.771.231

Valor cheque

Si hacen alguna otra
Retención por Favor aplicarla
y el cheque a nombre de
Berenice Catherine Moreno Gomez

21 DIC 2018



Carolina Cuadras



RV: AVISO DE NEGACIÓN 25-0076

Desde CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Fecha Vie 20/06/2025 9:15

Para iman.constructores@gmail.com <iman.constructores@gmail.com>

 2 archivos adjuntos (1 MB)

68001-2-25-0076RESO.pdf; AvisoPropietario -25-0076.pdf;

Reciba un cordial saludo desde la Curaduría Urbana No.2 de Bucaramanga

Señor(a)

Héctor Manuel Jaimes Vargas, María Edilia Hernández de Jaimes María Edilia Hernández de Jaimes
iman.constructores@gmail.com

CE25-6780

Ref: Notificación por aviso de resolución 25-0261 de Negación 25-0076
se agradece acusar el recibido

atentamente

María Helena Martínez Beltrán
Administradora de Empresas-Escribiente



Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curaduría Urbana N° 2
de Bucaramanga
NIT 63540152-7

21/12/2018
Expensas 2018 Catherine (Ver 3.2).xls
Tel 6352808 - 6352809

Bucaramanga

21 de diciembre de 2018

PRELIQUIDACIÓN IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS Reforzamiento Estructural

Proyecto: 68001-2-18-0564		Trámite: Reforzamiento Estructural	
Propietario: Harinera Pardo SA		Identificación: 8600051943	
Predio: 68001-01-07-0056-0002-000		Tramita: Harinera Pardo SA	
Dirección: Carrera 12 # 21-12		Barrio: Granada	
Teléfono: 6341680		Fecha: 21 de diciembre de 2018	
Estrato impuestos: 7		Industria	
Incentivo: No		Estrato Expensas: 3	
Área Lote (m²): 2.718,00		% Excavación y Uso Subsuelo: 0,1	
Área Vivienda (m²): 0,00		Bien: Industria	
Área total de intervención: 2.253,72 m²		2.254,00 m² (Redondeado)	

Alcaldía de Bucaramanga
Secretaría de Hacienda

Liquidación indicativa: De conformidad con el artículo 2.2.6.6.8.2 del Decreto 1077 de 2015 el interesado cuenta con un término de treinta (30) días hábiles, contados a partir del requerimiento de aportar los comprobantes de pago.

Para pagar en la Alcaldía - Indicativo de Impuestos

Zonas no Incentivadas	0003 Delineación y Urbanismo	\$ 1.654.230,00
Resto de la Ciudad	0007 Impuesto de Uso y Excavación del subsuelo	\$ 165.423,00
	00601 Fondo de Embellecimiento Urbano	\$ 0,00
	Para pagar en la Alcaldía (Total Aproximado)	\$ 1.819.653,00
		\$ 1.819.653,00

Enviado de: CURADURÍA URBANA N° 2 DE BUCARAMANGA
Señores: TESORERÍA GENERAL
Sirvase liquidar al Señor(a): Harinera Pardo SA

Identificación: 8 600 051 943,00

Por concepto del Proyecto		68001-2-18-0564		Trámite: Reforzamiento Estructural	
Sector Tabla Acuerdo 017 de 1990:		Predio: 68001-01-07-0056-0002-000		Dirección: Carrera 12 # 21-12	
Área Lote (m²): 2.718,00		Industria		Estratificación: 3	
Área Vivienda (m²): 0,00		Área Otros Usos (m²): 2.253,72		Industria	
Área total de intervención: 2.253,72 m²					
00002	Impuesto de Delineación y Urbanismo	Liquidar			
00007	Impuesto de Uso y Excavación del subsuelo	Liquidar			
00601	Fondo de Embellecimiento Urbano	Liquidar			

CURADURÍA URBANA N° 2 DE BUCARAMANGA

Enviado de: Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Fecha: 21 de diciembre de 2018

Estampilla PROUIS

Solicitud: 68001-2-18-0564
Propietario: Harinera Pardo SA
Dirección: Carrera 12 # 21-12
Documento: 8 600 051 943,00

Indicativo Estampillas PROUIS (Este es un valor aproximado, el valor exacto lo calculan en el sitio de pago)

Estratos 1 y 2, no pagan, estratos 3 y 4 el 1 x 1000 del SMLM; estratos 5 y 6 el 2 x 1000 del SMLM (SMLM=>	\$ 644.350,00
Factor PROUIS 781,242	
Ordenanza 012/05 y Decreto 005/06	
SubTotal aproximado	\$ 1.760.700,00
SubTotal aproximado	\$ 176.070,00
Total	\$ 1.936.770,00

Para pagar en la Gobernación - Casa del Libro Total- Calle 35 Carrera 10 (Total aproximado) ==> \$ 1.936.770,00

Un Millón Novecientos Treinta y Seis Mil Setecientos Setenta Pesos Con Cero Centavos

Área aprobada	2.253,72 m²
Estrato =	3 (Tres)

Estampillas Caja de Previsión Social Municipal - No se recauda estampilla, según Resolución 659 de 2015

21 DIC 2018





Outlook

RV: Comunicación negación curaduría 1 de Bucaramanga 25-0076

Desde CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Fecha Mar 19/08/2025 10:56

Para Curador Urbano Uno <curaduriaurbana1@gmail.com>

 1 archivo adjunto (5 MB)

68001-2-25-0076 NEGACIÓN.pdf;

*Reciba un cordial saludo desde la Curaduría Urbana No.2 de
Bucaramanga*
CE25-9008

ARQ: LUIS CARLOS PARRA SALAZAR
CURADOR URBANO UNO DE BUCARAMANGA

Ref: Notificación de negación, bajo Resolución N.º 25-0261 del 12 de junio de 2025 , para el
radicado 68001-2-25-0076

se agradece acusar el recibido

Atentamente,
María Helena Martínez Beltrán
Administradora de Empresas-Escribiente

